

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-7325 *Notificación de sentencia 293/2016 en procedimiento ordinario 331/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 331/2016 a instancia de don Mikel Moreno Zatorre frente a Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L. (Cafetería Atenas), en los que se ha dictado sentencia 293/2016 de fecha 29 de julio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mikel Moreno Zatorre contra Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 14.496,71 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034033116 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L. (Cafetería Atenas), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio del 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/7325

CVE-2016-7325